



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

813/10

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0099276/2019 LyC N° 097/19 Licitación Privada N° 007/19

Solicitante: Departamento de Arquitectura e Infraestructura Edilicia.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Licitación Privada de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. La Facultad es I.V.A. exento. Se deberá indicar que descuento se ofrece por pago al contado.

Apertura de las Ofertas: 03/01/2020 Hora: 12:00.-

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
01	01	Por la contratación de trabajos de pintura para todas las aulas de grado y los correspondientes pasillos de acceso y circulación, incluidos los nodos de escaleras del edificio de esta Facultad, con provisión de materiales, incluyendo toda tarea que, sin estar específicamente mencionada, sea necesaria para la perfecta terminación del trabajo, objeto de la presente, de acuerdo a las especificaciones y planos, los que se agregan, se identifican como Anexo A, forman parte del presente pliego y se tendrán por conocidas por el oferente al momento de cotizar.....\$		
02	2.200	Por la provisión de 2.200 litros de látex para interiores y cielorraso de acuerdo a las especificaciones en ANEXO B.....\$		
#####	#####	Total General .....\$		

SON PESOS: \_\_\_\_\_

Plazo de entrega Renglón N°1: Treinta (30) días corridos.-

Plazo de entrega Renglón N°2: Cinco (5) días corridos.-

Mantenimiento de oferta: Sesenta (60) días corridos.-

Condiciones de pago: Treinta (30) días FF.-

NOTAS:

- Para la presente contratación se fija como fecha de visita el día 27 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas.-
- Junto a la cotización se deberá adjuntar la respectiva constancia de visita, la que será suscripta por la persona que designe esta Facultad. -
- Los metros cuadrados a trabajar se verificarán junto con los planos en la visita de las instalaciones.
- Se deberá proveer todo material necesario para la correcta terminación de los trabajos encomendados a excepción de la pintura detallada en el Renglón N° 2 que será provista por esta Facultad.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, Av. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 16:00 horas, o vía correo electrónico a la dirección [compras@derecho.uba.ar](mailto:compras@derecho.uba.ar).
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas
- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4°,5° y 6°) por triplicado.
- Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295,00) no es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.



813/10

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

- El acarreo, traslado y flete corre por cuenta del adjudicado.
- Esta Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato, dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.
- INSCRIPCIÓN EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285- 5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas
- Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y número de CBU.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-





813/19

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ANEXO A

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Los trabajos se realizarán en las Aulas de Grado y sus respectivas áreas de circulación de la Facultad de Derecho.**

**ALCANCE DE LAS TAREAS:**

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para ejecutar las tareas que se detallan en el presente.

La pintura será provista por esta Facultad.

Se incluyen además todos aquellos materiales y elementos, movimiento de objetos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones, sean necesarios para la terminación de las instalaciones, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente luego de su terminación.

La ejecución de los trabajos se ajustará a las especificaciones y a las órdenes que imparta el Departamento de Arquitectura.

Correrá por cuenta de la empresa contratada el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la finalización de los mismos, la empresa será responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las instalaciones existentes siendo a exclusivo cargo de la empresa las reparaciones de las roturas o daños, las que se harán con materiales y calidad idénticos o superiores a los existentes.

Asimismo, se tomarán las precauciones aconsejables o las que indique el Departamento de Arquitectura, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que ocasione.

Se deberá mantener diariamente una perfecta limpieza de los sectores.

El cuidado de los materiales, equipos y obras en ejecución será responsabilidad de la firma adjudicada.

No se permitirá la permanencia de otro personal, fuera del horario normal de los trabajos.

La Facultad no aceptará reclamos por faltantes de materiales, herramientas y equipos por parte de la empresa.

## **SEGUROS**

Todo el personal empleado en los trabajos, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la empresa deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A., incluida responsabilidad civil.

Se entregaran antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

## **INSPECCIONES:**

Para todos los materiales que deba proveer la empresa, la misma deberá solicitar la inspección por parte del Departamento de Arquitectura y ésta determinará en qué casos se realizarán ensayos de calidad previos a la entrega de los mismos.

## **ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:**

Todas las instalaciones eléctricas provisionarias para iluminación diurna y nocturna, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de trabajo, propios o no estará a cargo de la empresa.

## **HORARIOS:**

Se coordinara con la firma adjudicada el mejor horario para la realización de los trabajos.

## **MUESTRAS:**

Previamente a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, la adjudicad someterá a la aprobación del Departamento de Arquitectura muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos.

Cuando no se puedan presentar las muestras, por su costo u otra razón, se presentarán catálogos y/o folletos detallados, donde se expongan todas las características técnicas de los elementos a instalar.



813/19

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

**AYUDA DE GREMIOS:**

Todos los trabajos que sea necesario realizar para la correcta ejecución de la instalación, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras y/o instalaciones existentes en el edificio, etc., quedan a exclusivo cargo de la Contratista.

Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo quedar en idénticas o mejores condiciones que las existentes, utilizando para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los existentes.

Asimismo, la Contratista será responsable por los daños causados por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por la Contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra

## **INDICE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **ARTÍCULO 1. PINTURAS**

### **ARTÍCULO 2. EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIALES**

### **ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA DE OBRAS**

#### **ARTICULO 1: PINTURAS**

##### **1.1. OBJETO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de todas las superficies de paredes, vigas, columnas y todo elemento de pasillos, halles y cielo raso según las especificaciones de planos y planillas.

##### **1.2. CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida en la plaza y aceptada por el Departamento de Arquitectura, debiendo ser llevados al sector de los trabajos en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

##### **1.2.1. ENDUIDOS, IMPRIMADORES, FIJADORES, DILUYENTES:**

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente para cada uso, según información proveniente de los fabricantes de las pinturas, a fin de garantizar su compatibilidad.

##### **1.3. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

##### **1.3.1. NORMAS GENERALES**

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las presentes especificaciones e instrucciones de los fabricantes de pinturas, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente mediante medios manuales ó mecánicos y preparándolas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

##### **1.3.2. PREPARACIÓN**

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación





*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

Se retirará cualquier elemento adherido a la pared para poder pintar la superficie y se recolocará.

### **1.3.3. APLICACIÓN**

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando el Departamento de Arquitectura lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar con un mínimo de dos, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio del Departamento de Arquitectura.

Se considera la aplicación de fijador y dos manos de pintura.

### **1.3.4. PRECAUCIONES**

La empresa adjudicada deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como carpinterías de aluminio, vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos y sanitarios, broncerías, mesadas, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio del Departamento de Arquitectura.

### **1.3.5. PINTURA SOBRE PAREDES**

Antes de proceder al pintado de las paredes, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al diez por ciento (10 %) y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que, una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex especificada que fuere menester para su correcto acabado.

### **1.3.6. PINTURAS SOBRE CIELORRASOS**

En los cielorrasos se procederá a la preparación de la superficie, mediante su lijado. Posteriormente y previo a los trabajos de terminación de pintura, se realizarán los

nuevos envidios plenos que pudieran ser necesarios, efectuando control final con lámpara.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado. El pintado de los cielorrasos incluye los frisos hasta el comienzo de las vigas. Si fuese necesario la Inspección de Obra indicará exactamente donde se produce el corte entre cielorraso y pared.

## **ARTICULO 2: EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIALES**

### **2.1. DESCRIPCIÓN:**

La empresa adjudicada queda obligada a ejecutar la extracción y retiro de todos aquellos elementos afectados por la ejecución de los trabajos y/o aquellas que sin estar expresamente indicadas deban extraerse a los efectos de que los trabajos adquieran la forma y dimensiones especificadas y/o necesarias para la ejecución del proyecto.

El retiro deberá ser alejado del lugar del lugar donde se realizan los trabajos y el lugar de deposición final será a cargo de la adjudicada.

### **2.2. EQUIPOS:**

Los equipos a utilizar deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y su rendimiento de acuerdo a la magnitud de las tareas a realizar en el tiempo previsto en el cronograma de los trabajos.

## **ARTICULO 3: CRONOGRAMA DE OBRAS**

### **3.1. DESCRIPCIÓN:**

La adjudicada deberá presentar al Departamento de Arquitectura dentro de los siete días de recibida la orden de compra, el cronograma de tareas a llevar a cabo para cumplimentar con la presente contratación.

El inicio de las tareas será definida entre la firma adjudicada y el Departamento de Arquitectura quien deberá dar su aprobación al cronograma previsto.

El cronograma será previamente aprobado por el Departamento de Arquitectura, debiendo ser cumplido en condiciones satisfactorias hasta finalizadas las obras.

**Plazo de Ejecución de los Trabajos: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.**



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*



ANEXO B

**TIPOS DE PINTURAS**

**APROBACIÓN COLOR DE LAS PINTURAS**

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

**A) LÁTEX PARA INTERIORES:**

Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico, para ser aplicada sobre paramentos interiores de pasillos, halles y núcleos de escaleras. Color a definir por el Departamento de Arquitectura.

**B) LÁTEX PARA CIELORRASOS:**

Se usarán pinturas específicamente elaboradas y aptas para este uso.





*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- PERSONAS NO HABILITADAS: No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

---

CUDAP:EXP-UBA-FD:0099276/2019

Página 13  
CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

### 3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

### 4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.



813/19

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que dispone la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0099276/2019

Página 15  
CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

#### 11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

#### 12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

#### 13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

#### 14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

#### 15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra en dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos





Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

#### 16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### 17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura

---

CUDAP:EXP-UBA-FD:0099276/2019

Página 17  
CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

#### 18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. Nº 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.

---



313/19

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885,00), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caucción (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta : 5 % Cotización. ....

\$ .....

Buenos Aires \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de .....

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS .....

..... en concepto de Garantía de OFERTA correspondiente a la Contratación .....

que tiene por objeto: .....

Empresa: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

Código postal: .....

Teléfono: .....

Firma y aclaración

Tipo Y N° de Doc.: .....

Página 19  
CARLOS A. BEDANI  
Secretario de Administración

10/10/2019

1



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

813/19

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES,  
CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: \_\_\_\_\_

Razón Social, Denominación o Nombre completo: \_\_\_\_\_

Procedimiento de selección

Tipo: \_\_\_\_\_  
Clase: \_\_\_\_\_  
Modalidad: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_  
Ejercicio: \_\_\_\_\_  
Lugar, día y hora del acto de apertura: \_\_\_\_\_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales  
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Carácter: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

CUDAP:EXP-UBA-FD:0099276/2019

Página 21

CARLOS A. BELDINI  
Secretario de Administración

PINTURA DE AULAS DE GRADO, CIRCULACIONES Y ESCALERAS

SUPERFICIES

- AULAS: 2139.75
- VINCULACION CIUDADANA: 86.40
- IMPRESIONES Y COPIAS: 80.90
- CABINETE COMPUTACION: 77.90
- OFICINA PASANTIAS: 43.65
- DEPARTAMENTO BECAS: 43.90
- BOX-ESGRIMA: 243.30
- AYUDA INFORMATICA: 24.40
- BAR ALUMNOS: 291.80
- COMPUTOS: 94.05
- BANCO SANTANDER: 22.50
- CABINETE COMPUTACION: 46.30
- DEPTO PRACTICA PROCESAL: 174.30
- SALAS JARDIN MATERNAL: 113.20
- JARDIN MATERNAL: 70.65
- VESTUARIO DAMAS: 87.65
- VESTUARIO CABALLEROS: 93.30
- DEPTO DEPORTES: 110.30
- BIBLIOTECA ESTUDIANTIL: 68.70
- CARAGE PROFESORES: 492.80
- CENTRO DE ESTUDIANTES: 144.40
- EXTENSION UNIVERSTARIA: 69.70
- SALON EXTENSION UNIVERSTARIA: 114.50
- CIRCULACIONES: 2594.60
- SANITARIOS: 184.00

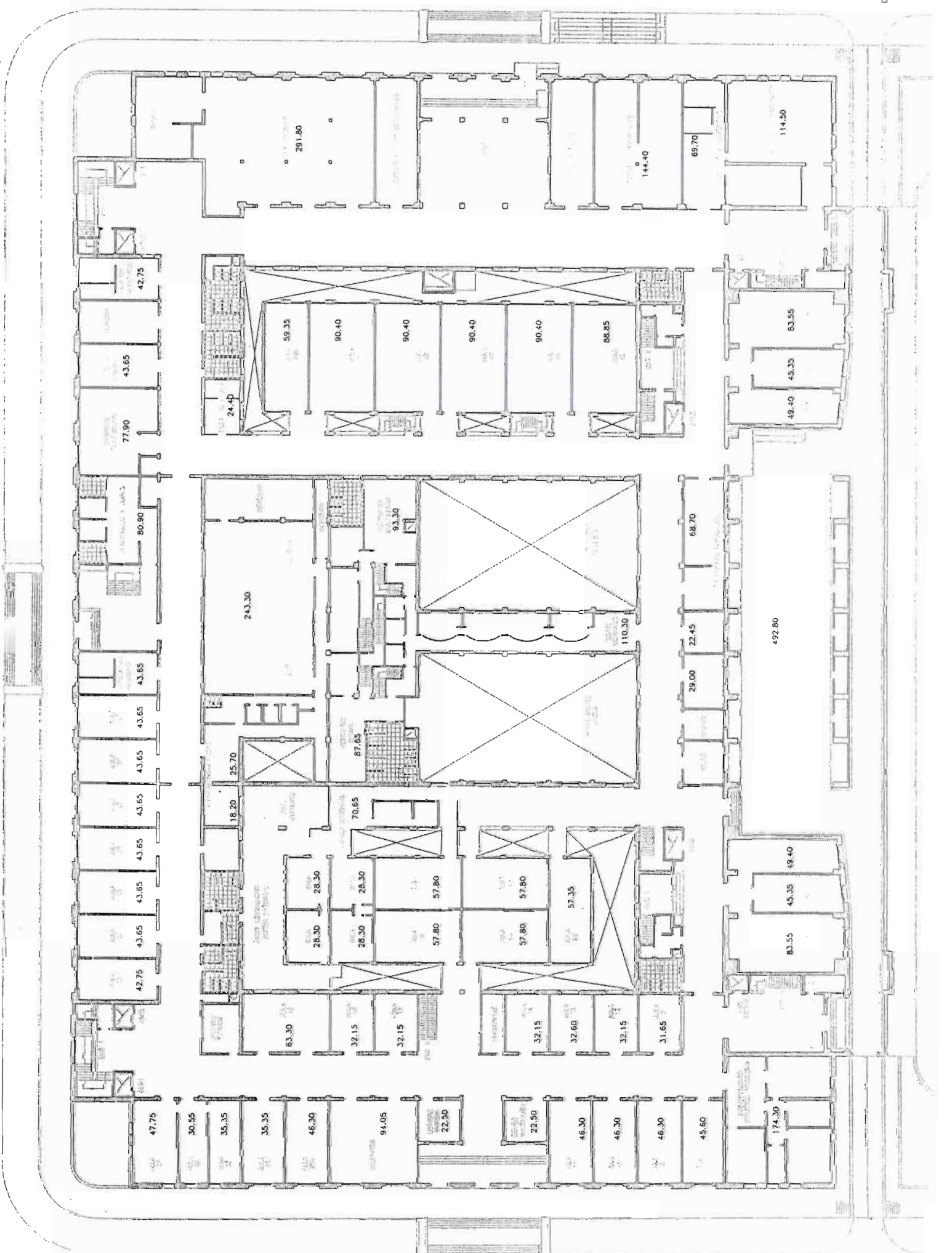
813/19



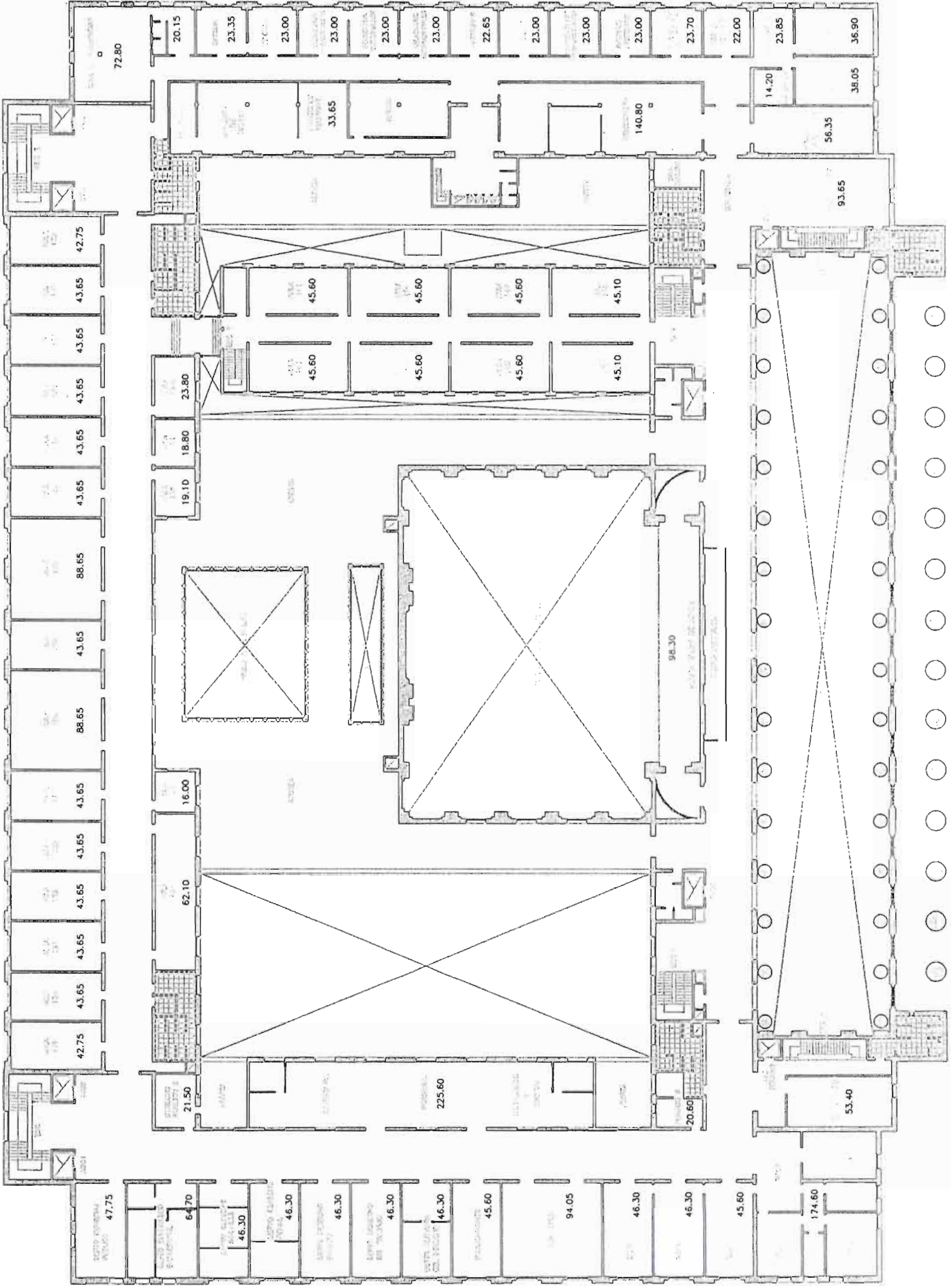
A

PLANTA BAJA

FACULTAD DE DERECHO  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
 AV. FIGUEROA ALCORTA 2263



PINTURA DE AULAS DE GRADO, CIRCULACIONES Y ESCALERAS



SUPERFICIES

- AULAS: 1246.55
- DERECHO PUBLICO: 47.75
- ECONOMICO EMPRESARIAL: 28.65
- CIENCIAS SOCIALES: 36.05
- DERECHO PENAL: 92.60
- DERECHO PRIVADO: 46.30
- DERECHO DEL TRABAJO: 46.30
- FILOSOFIA DEL DERECHO: 46.30
- PUBLICACIONES: 45.60
- SUM INSTITUTO GOUA: 94.05
- INSTITUTO GOUA: 312.80
- DERECHO PUBLICO II: 21.50
- CONTADURIA-PERSONAL-LICITACIONES Y COMPRAS: 225.60
- PRIVADO II: 20.60
- SALA VELEZSARFIELD: 53.40
- PLATA SALON DE ACTOS: 98.30
- COURT ROOM: 92.95
- OFICINA: 46.35
- PROCESOS TECNICOS: 33.65
- SECRETARIA DE INVESTIGACION: 46.00
- RELACIONES INSTITUCIONALES: 23.00
- MAESTRAS: 22.65
- CEDE: 23.00
- COMPETENCIAS INTERNACIONALES: 23.00
- HENEROTECA: 140.80
- ARCHIVO HISTORICO: 23.00
- POSGRADO MAESTRAS: 23.70
- DEPTO ADMINISTRATIVO: 22.00
- INFORMATICA: 14.20
- SECRETARIA: 23.85
- JURISPRUDENCIA: 93.65
- CENTRO MULTIMEDIA: 56.35
- DIRECCION: 38.05
- DEPTO USUARIOS: 36.90
- CIRCULACIONES: 1684.70
- SANITARIOS: 202.80

13/19

A



PLANTA 1º PISO

FACULTAD DE DERECHO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
AV. FIGUEROA ALCORTIA 2263

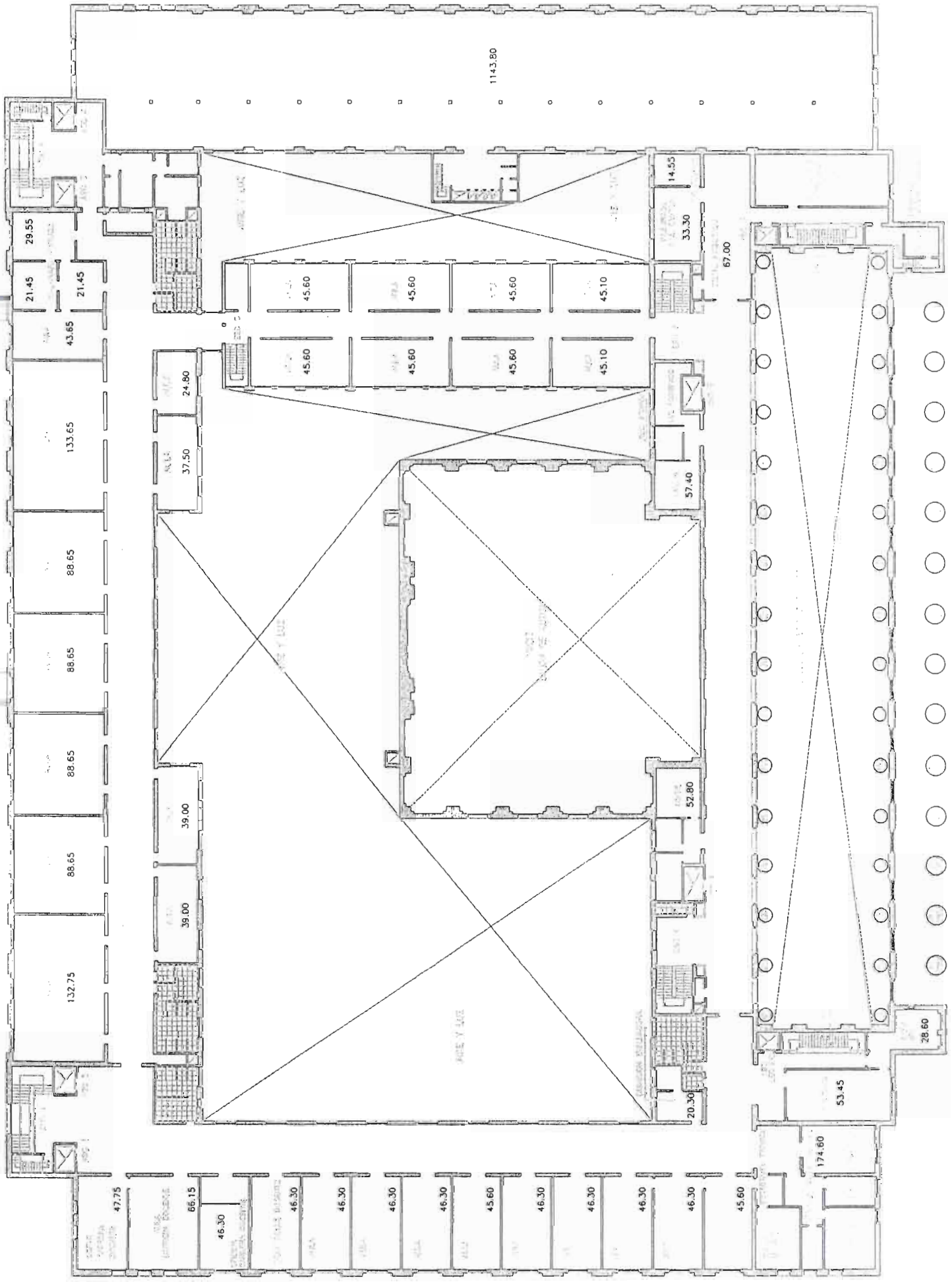
813/19



PLANTA 2° PISO

FACULTAD DE DERECHO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
AV. FIGUEROA ALCORTA 2263

- SUPERFICIES
- AULAS: 1630.35
  - CALIGRAFO PUBLICO: 72.45
  - CARRERA DOCENTE: 47.75
  - AULA CARRERA DOCENTE: 66.15
  - DESARROLLO DOCENTE: 46.30
  - COMISION EVALUADORA: 20.30
  - DEPOSITO DE LIBROS: 1143.80
  - ESCUELA DE TRADUCTORADO: 174.60
  - TRADUCTORADO: 53.45
  - CEARE: 52.80
  - DEPTO POSGRADO: 106.70
  - POSGRADO CALCENTER-DOCTORADO: 47.85
  - POSGRADO BECARIOS: 37.00
  - DIRECCION POSGRADO: 57.40
  - CIRCULACIONES: 1553.35
  - SANTARIOS: 147.40

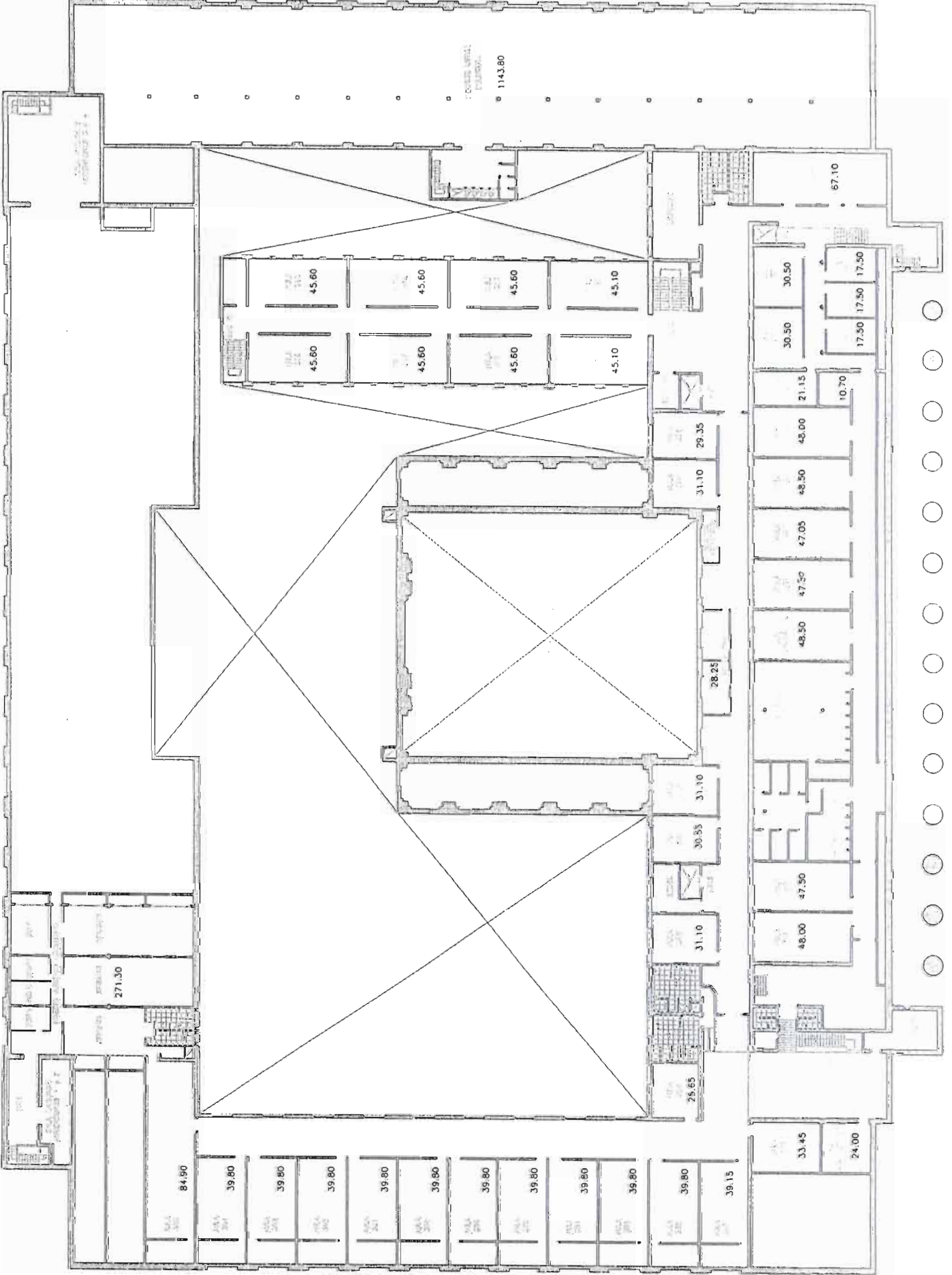




PINTU E AULAS DE GRADO, CIRCULACIONES Y ESCALERAS

SUPERFICIES

- DIGESTO JURIDICO: 271.30
- CENTRO GRADUADOS: 271.30
- AULAS: 1662.10
- CENTRO DE GRADUADOS: 27.70
- DEPOSITO DE LIBROS: 1143.80
- CIRCULACIONES: 1150
- SANITARIOS: 94.50
- LABORATORIOS: 192.80



013/19



A

PLANTA 3° PISO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
 AV. FIGUEROA ALCORTA 2263